

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P., SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA BECAS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMEINTO RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.

CON N° DE REFERENCIA: BT2504

Valoradas las solicitudes presentadas en esta convocatoria, conforme con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación UVa -Becas de transferencia del conocimiento-, y en base a:

Primero. Que la Comisión de Valoración está compuesta por las siguientes personas:

- *Yolanda Calvo Conde. Directora del Área de Personas de la Fundación UVa
- *Jesús Galindo Melero. Director del Área de Innovación de la Fundación UVa

Segundo. Que el proceso de evaluación y selección de las solicitudes se ha llevado a cabo en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Tercero. Que la cuantía mensual de la beca a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, abonada al beneficiario a mes vencido y su periodo de duración son los siguientes

 N° Becas
 1

 Cuantía
 350,00 / mes

 Periodo
 del 01-11-25 al 31-01-26

RESUELVE

Proponer a continuación a los siguientes beneficiarios y, en su caso, a los suplentes por orden de puntuación:

Beneficiarios					
NIF /NIE/	Nombre y Apellidos	Área Conocimiento	Puntuación		
Pasaporte	Nombre y Apellidos	Area Gonocimiento	Turituacion		
***9920**	Alehandra Mitkova Ilieva	Innovación. RUBRICA-E	24,00		

CSV: 8GyluTrx6f9da+F6OZH/Tg== Página:

Página: 2/2
OZH/Tg== Pá
-60ZH/
#
Jrx6f9d
: 8Gylu
SS

	Url De Verificación https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8GyluTrx6f9da%2BF60ZH%2FTg%3D%3D		Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Galindo Melero - Director Área Innovación Fundación uva	Firmado	20/10/2025 15:03:11
	Yolanda Calvo Conde - Directora Área Personas Fundación Uva	Firmado	20/10/2025 14:06:26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		